



DECRETO ALCALDICIO N° 1625 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 10.07.2017

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo Interno N° 278 de fecha 07 de julio de 2017 mediante el cual se solicita la adquisición de medicamentos vía trato directo para abastecer las necesidades del CESFAM y P.S.R de la Comuna de Requinoa durante el mes de julio de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 3928 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2017.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORICÉSE TRATO DIRECTO, por urgencia, emergencia y/o imprevisto, por la adquisición de Productos Farmacéuticos (medicamentos que no llegarán por intermedio de la CENABAST), para abastecer las necesidades del CESFAM de Requinoa y Postas de Salud Rural durante el mes de mayo de 2017.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

FARMACEUTICA CARIBEAN RUT 76.830.090-9

\$47.200 +IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 de Productos Farmacéuticos (medicamentos canasta básica) del presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE